

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 359 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 29 de diciembre de 2023**

R. EX. N° **00707/2023**

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores y/o Propietarios de Embarcaciones Menores Artesanales Dedicadas a la Pesca, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6494-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 178/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 649 de 2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 359 y N° 1140, ambas de 2023 y la Resolución Exenta Cero Papel N° 513 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 359 de 2023, modificada por N° 1140 de 2023 y Cero Papel N° 513 de 2023, ambas citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **150.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores y/o Propietarios de Embarcaciones Menores Artesanales Dedicadas a la Pesca, inscrito en la señalada pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4017-2023, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido disminuir en 140.000 la cesión, quedando finalmente el traspaso en 10.000 toneladas de anchoveta.

Que la señalada organización, a través de su directorio ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 359 de 2023, modificada por N° 1140 de 2023 y por Cero Papel N° 513 de 2023, todas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **150.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores y/o Propietarios de Embarcaciones Menores Artesanales Dedicadas a la Pesca, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, en sus resuelvo 1º y 7º el guarismo 150.000 por **"10.000"**.
- b) Sustituir en su resuelvo 7º el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 1.588 y la tabla ahí mencionada por:

Anchoveta XV-II Regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	393.957,118	62.576	22.147 - 31.946; 32.223 - 84.998
Traspaso	10.000,000	1.588	22.147 - 23.735
Final 2023	383.957,118		
Coef. traspasado	0,0158841		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM

